



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46 - 2020 - MDA /A**

Asunción, 14 de febrero 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El Informe N°021-2020-MDRT/SGDSC/MDA; de fecha 14 de febrero de 2020, del Responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual solicita la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM A&S), en el plan operativo institucional (POI) 2020 de la Municipalidad, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y de saneamiento en el ámbito rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la constitución Política del Perú y en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 80 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D- Leg-1280 que aprueba la ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepasa los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000).

Que conforme al artículo 14° del D.L.1280 concordante con el artículo 104° del D.S.019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

ejerger a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, asimismo, el artículo 10° del D.L.1280, concordante con los artículos 117° y 118° del D.S.019-2017 VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que las actividades del (ATM) propuestas para el año 2020, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del Distrito, en el marco de los modelos operacionales del producto 3000627 "Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales" del programa presupuestal 0083 Programa nacional de saneamiento rural.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la incorporación las actividades del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (ATM A&S) en el plan operativo institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de la Asunción orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del Distrito; dicho forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente a un monto de **S/ 162,412.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100)** para el desarrollo de las actividades consistentes en:

N°	ACTIVIDAD	MONTO SUBTOTAL
1	5004470 capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores.	S/. 26,850.00
2	5004471 seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.	S/. 42,890.00

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

3	5005866 capacitación a hogares rurales en educación sanitaria.	S/. 39,409.00
4	5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural	S/53,263.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/ 162,412.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: HACER**, de conocimiento a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.



LAVO/ /lcm  
C.c. Archivo  
G.M  
S.D.S.C.  
A.J.  
U.P.P.  
A.T.M.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 – 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



Hugo Javier Catrina Menéndez  
Área Técnica Municipal

18/02/2020

18-02-2020



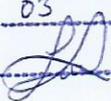
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

**RECIBIDO**

HORA: 5:20 p.m

FECHA: 18-02-20

FOLIOS: 03

FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Reg. N° 830	Folios 03
Fecha 18-02-20	Hora 09:15a